

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## GACETA DE MADRID

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de la Guerra:**

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Agosto último y la forma en que han sido provistas.

Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.

**Ministerio de Marina:**

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja.

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.*—Subasta pública para contratar el suministro de 2.350 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Anunciando haber sido declarada desierta la subasta para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.

*Banco de España.*—Su situación en 16 del actual.

**Ministerio de la Gobernación:**

Reales decretos de personal.

Real orden prohibiendo la venta de conservas alimenticias preparadas con sales de cobre.

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

*Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid.*—Concurso para proveer 14 plazas de Ayudantes meritorios, sin sueldo, vacantes en esta Escuela.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Relación de los recursos contencioso administrativos presentados ante este Tribunal.

**Administración provincial:**

*Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.*—Llamando á los Sres. D. Juan Pérez y D. Francisco Macías.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.*—Citando á D. Juan Ortega para Junta administrativa.

*Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.*—Extravío de un resguardo depósito.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.*—Citando para Junta administrativa á los señores que se expresan.

*Junta de obras del puerto de Vigo.*—Concurso para la adquisición y colocación de una placa giratoria para el servicio de este puerto.

*Universidad literaria de Sevilla.*—Anunciando la vacante de una plaza de Profesor auxiliar interino en la Escuela de Medicina de esta provincia.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Resultado del cuar-

to sorteo para la amortización de 76 obligaciones de Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Llamamientos de pago de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las clases de Deuda municipal que se expresan.

*Alcaldía constitucional de Tarrasa.*—Subasta para la venta de un terreno en esta localidad.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias territoriales y Juzgados de primera instancia.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 11 y 12 del tomo XII de las sentencias dictadas por este Tribunal.

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1900.

AZCARRAGA

Señor ....

(El cuadro á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en las páginas 1098 y 1099.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad la instancia que por conducto de V. E. elevó á este Ministerio el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, en solicitud de que se dicte una disposición que defina el alcance que deba darse á la Real orden dictada por este departamento con fecha 9 de Diciembre de 1891 en cuanto á la procedencia ó improcedencia de admitir, y por tanto autorizar la venta de conservas alimenticias de procedencia extranjera y que aparezcan preparadas con sales de cobre, el expresado Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dictamen de su primera Sección, que á continuación se inserta:

«La Sección se ha hecho cargo de la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, en solicitud de que se dicte una resolución que defina el alcance que debe darse á la Real orden de 9 de Diciembre de 1891 en cuanto á la procedencia ó improcedencia de admitir y autorizar la venta de conservas alimenticias procedentes del extranjero, que aparezcan preparadas con sales de cobre. Al efecto expone: que la regla 2.<sup>a</sup>, art. 72, de la ley Municipal encomienda á los Ayuntamientos el cuidado de la higiene y salubridad de sus pueblos, y en cumplimiento de dicha disposición y en observancia también del art. 2.<sup>o</sup> de las Ordenanzas de esta villa, había dictado instrucciones á los Tenientes de Alcalde para que inspeccionasen los establecimientos en que se expendían artículos para el consumo, y denunciaran é impusieran las debidas correcciones en los casos en que, del reconocimiento pericial, resultasen adulterados ó nocivos para la salud, y que, como aplicable al caso, recordó á un Delegado la Real orden de 9 de Diciembre de 1891, dictada por ese Ministerio con motivo de la consulta del Director del Laboratorio químico municipal de San Sebastián sobre el empleo de las sales de cobre en el enverdecimiento de las conservas de frutas y legumbres, por la que se prohíbe dicha preparación con las referidas sales, sin que se diga nada respecto á permitir ó no su venta en nuestra Nación, pareciendo lógico que si las conservas así preparadas resultan nocivas, debe prohibirse su venta, pues de lo contrario saldrá perjudicada la salud de los consumidores y los intereses industriales de nuestro país.

La Sección encuentra fundadas las razones expuestas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa en favor de lo que solicita.

En la referida Real orden, dictada de acuerdo con el informe de este Consejo de 17 de Noviembre de 1891, se exponen las diferentes opiniones de los higienistas sobre los efectos de las sales de cobre en el organismo,

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por defunción de D. Angelo García y Peña, que lo desempeñaba, á D. Rafael Sáenz y Romero, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por ascenso de D. Rafael Sáenz y Romero, que lo desempeñaba, á D. Francisco de Sales Alegría de Quilchano y Alonso de Ozalla, que ocupa el primer puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., número 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y acerca de las cantidades de las mismas que podían ingerirse sin inconveniente; las variadas proporciones de dichas sales encontradas en una cantidad determinada de conservas, y las dificultades de conseguir que en la fabricación de éstas entrase la porción que se señalara de las referidas sales, así como de comprobar las extralimitaciones que pudieran cometer los fabricantes, no por carencia de medios para descubrir los abusos, sino por la imposibilidad de verificar las operaciones necesarias para ello todos los días y á todas horas con millares de cajas que incesantemente llegan á nuestras fronteras.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que no se trata de un alimento de primera necesidad, sino de un manjar de capricho que puede sustituirse con ventaja por la misma clase de frutas y legumbres que no estén coloreadas con las expresadas sales, se dispone la prohibición en absoluto del empleo de éstas para el enverdecimiento de dichas conservas.

Es, por tanto, consecuencia lógica de esta disposición, el prohibir el consumo de dichas sustancias así preparadas, cualquiera que sea su procedencia, y, por tanto, el de las que hayan sido importadas.

Bajo el punto de vista sanitario, no puede á juicio de la Sección, mantenerse otro criterio, porque si nocivo se considera el uso de las conservas preparadas en España con sales de cobre, claro es que nocivo seguirá siendo cualquiera que sea su origen ó procedencia, dada la identidad de su preparación.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 13 de Septiembre de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaria.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 18 de Agosto de 1900. Empresa concesionaria de aguas del río Llobregat contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de Febrero de 1900, sobre liquidación del impuesto de contribución industrial.

En 21 de Agosto de 1900. Doña Adelaida y Eloisa Latorres y otras contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de Marzo de 1900, sobre derecho á pensión.

En 22 de Agosto de 1900. La Congregación de Todos los Santos, de la Coruña, contra el acuerdo del Tribunal guber-

nativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de Mayo de 1900, sobre liquidación de los intereses de que se incautó el Estado.

En 22 de Agosto de 1900. D. José Fernández de la Poza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas, sobre desmonte de las obras de la carretera de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera (Palencia).

En 22 de Agosto de 1900. Doña María Josefa Taléns contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de Abril de 1900, sobre derecho á pensión.

En 23 de Agosto de 1900. Doña Marcelina Villar contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de Junio de 1900, sobre derecho á pensión.

En 23 de Agosto de 1900. El Ayuntamiento de Getafe contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Marzo de 1900, relativa á sostener el cargo de Contador de fondos municipales.

En 27 de Agosto de 1900. D. Patricio Montojo y Pasarón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 31 de Mayo de 1900, sobre abono de plus de guerra por la campaña de Filipinas.

En 27 de Agosto de 1900. D. Rafael Caro y Medina contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Junio de 1900, que aprueban la plantilla de la escala auxiliar del servicio telegráfico, y se nombra al demandante Director de Sección de la referida escala.

En 1.º de Septiembre de 1900. D. José Gamurrio Ayala contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de Abril de 1900, sobre derecho á haber pasivo.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—El Secretario Mayor, Luis María Lorente.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA, correspondientes al año 1901.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42º 20' 28" N.
Longitud..... 0º 9' 59" 8 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1901.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Burgos el año 1901.

Table with 4 columns for months (Enero, Febrero, Marzo, Abril) and rows for specific lunar phases (e.g., Luna llena, Cuarto menguante) with their corresponding times and zodiac signs.

Día 18. Luna nueva á las 5 y 23 minutos de la mañana en Tauro.

Día 25. Cuarto creciente á las 5 y 25 minutos de la mañana en Virgo.

**Junio.**

Día 2. Luna llena á las 9 y 38 minutos de la mañana en Sagitario.

Día 9. Cuarto menguante á las 9 y 45 minutos de la noche en Piscis.

Día 16. Luna nueva á la una y 18 minutos de la tarde en Géminis.

Día 23. Cuarto creciente á las 8 y 44 minutos de la noche en Libra.

**Julio.**

Día 1. Luna llena á las 11 y 3 minutos de la noche en Capricornio.

Día 9. Cuarto menguante á las 3 y 5 minutos de la mañana en Aries.

Día 15. Luna nueva á las 9 y 56 minutos de la noche en Cáncer.

Día 23. Cuarto creciente á la una y 43 minutos de la tarde en Libra.

Día 31. Luna llena á las 10 y 19 minutos de la mañana en Acuario.

**Agosto.**

Día 7. Cuarto menguante á las 7 y 47 minutos de la mañana en Tauro.

Día 14. Luna nueva á las 8 y 13 minutos de la mañana en Leo.

Día 22. Cuarto creciente á las 7 y 37 minutos de la mañana en Escorpio.

Día 29. Luna llena á las 8 y 6 minutos de la noche en Piscis.

**Septiembre.**

Día 5. Cuarto menguante á la una y 12 minutos de la tarde en Géminis.

Día 12. Luna nueva á las 9 y 4 minutos de la noche en Virgo.

Día 21. Cuarto creciente á la una y 19 minutos de la madrugada en Sagitario.

Día 28. Luna llena á las 5 y 21 minutos de la mañana en Aries.

**Octubre.**

Día 4. Cuarto menguante á las 8 y 37 minutos de la noche en Cáncer.

Día 12. Luna nueva á las 12 y 56 minutos del día en Libra.

Día 20. Cuarto creciente á las 5 y 43 minutos de la tarde en Capricornio.

Día 27. Luna llena á las 2 y 52 minutos de la tarde en Tauro.

**Noviembre.**

Día 3. Cuarto menguante á las 7 y 10 minutos de la mañana en Leo.

Día 11. Luna nueva á las 7 y 19 minutos de la mañana en Escorpio.

Día 19. Cuarto creciente á las 8 y 9 minutos de la mañana en Acuario.

Día 26. Luna llena á la una y 3 minutos de la madrugada en Géminis.

**Diciembre.**

Día 2. Cuarto menguante á las 9 y 35 minutos de la noche en Virgo.

Día 11. Luna nueva á las 2 y 38 minutos de la mañana en Sagitario.

Día 18. Cuarto creciente á las 8 y 20 minutos de la noche en Piscis.

Día 25. Luna llena á las 12 y un minuto del día en Cáncer.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.

Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.

Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—*Primavera.*

Día 20 de Abril, Sol en Tauro.

Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.

Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—*Estío.*

Día 23 de Julio, Sol en Leo.—*Canícula.*

Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.

Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—*Otoño.*

Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—*Invierno.*

**CUATRO ESTACIONES**

La *Primavera* entra el día 21 de Marzo á las 7 y 9 minutos de la mañana.

El *Estío*, el 22 de Junio á las 3 y 13 minutos de la mañana.

El *Otoño*, el 23 de Septiembre á las 5 y 54 minutos de la tarde.

El *Invierno*, el 22 de Diciembre á las 12 y 23 minutos del día.

**ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA**

**Mayo 17.**

*Eclipse total de Sol, INVISIBLE en Burgos.*

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas 35'2", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 57° 43' al E. de San Fernando y latitud 20° 22' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas 32'9", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 46° 19' al E. de San Fernando y latitud 27° 30' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 17 horas 3'9", tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 103° 4' al E. de San Fernando y latitud 2° 9' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas 45'3", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 10' al E. de San Fernando y latitud 12° 50' S.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas 42'9", tiempo

medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 21' al E. de San Fernando y latitud 5° 37' S.

Este eclipse es visible en parte de Asia y Africa, en la Australia, en gran parte del Océano Indico y en parte del Pacífico.

**Octubre 27.**

*Eclipse parcial de Luna, INVISIBLE en Burgos.*

Principio, á las 2 y 11 minutos de la tarde.

Medio, á las 3 y un minuto de id.

Fin, á las 3 y 50 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en el Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'222, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 43° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

**Noviembre 10.**

*Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Burgos.*

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 5'0", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 43' al E. de San Fernando y latitud 26° 46' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 19'0", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 19° 41' al E. de San Fernando y latitud 36° 57' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 53'2", tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 42' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 48'2", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 128° 25' al E. de San Fernando y latitud 17° 23' N.

El eclipse termina en la Tierra á 22 horas 2'2", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 113° 18' al E. de San Fernando y latitud 6° 59' N.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la Australia, en gran parte del Mar Mediterráneo, en el Océano Indico y en parte del Pacífico.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.**

El día 22 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el local de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de 2.350 resmas de papel de va-

rias clases para el servicio de Loterías durante el año de 1901, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 del actual, cuyo pliego estará de manifiesto en el Negociado de Administración de Loterías (Casa de la Moneda), donde se facilitarán ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

**Dirección general de la Deuda pública.**

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de primeros décimos y de documentos representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

**BANCO DE ESPAÑA**

**SITUACIÓN DEL MISMO**

ACTIVO	15 Septiembre 1900.		7 Septiembre 1900.		PASIVO	15 Septiembre 1900.		7 Septiembre 1900.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	342.232.310'40	342.232.310'40	420.849.214'37	420.109.322'82	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	19.000.000	19.000.000
Plata.....	43.207.562'77	41.725.130'22	1.074.239.411'87	1.072.374.864'92	Fondo de reserva.....	12.016.993'85	10.618.453'83	5.257.506'27	5.328.552'89
Corresponsales en el extranjero.....	236.824.709'12	234.746.817'43	1.919.761'32	2.155.324'23	Ganancias y pérdidas.....	1.579.425'875	1.580.465'325	704.843.146'36	690.668.138'07
Descuentos.....	12.270.000	12.270.000	5.787.009'10	5.704.665'46	Billetes en circulación.....	43.057.254'01	43.428.356'06	61.887.879'23	62.144.649'29
Préstamos.....	369.250.261'25	369.250.261'25	4.813.112'51	4.752.379'20	Depósitos en efectivo.....	35.866.831'89	30.820.645'99	1.335.981'20	964.315'01
Efectos á cobrar en el día.....	6.247.497'78	5.789.196'49	441.033'81	1.277.607'44	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	7.916.666'67	7.916.666'67	42.722.654'83	40.638.090'36
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos....	11.159.816'79	11.155.916'79	157.500.366'68	135.550.695'71	Reservas de contribuciones.....	6.910.373'34	7.303.533'34	409.090'29	425.172'54
Otros valores de cartera.....	2.836.742.067'77	2.812.891.104'11	2.836.742.067'77	2.812.891.104'11	Reservas de Aduanas.....	166.091.814'83	163.169.205'06	409.090'29	425.172'54
Deuda amortizable al 4 por 100.....					Reservas sobre la renta de Tabacos.....				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....					Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....				
Bronces por cuenta de la Hacienda pública.....					Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....				
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....					Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....					Créditos concedidos sobre efectos públicos.....				
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....									
Bienes inmuebles.....									
Diversas cuentas.....									
	2.836.742.067'77	2.812.891.104'11				2.836.742.067'77	2.812.891.104'11		

**TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES**

Descuentos.....	3 1/2 per 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	3 1/2 per 100

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Septiembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. León Rivel.....	26	>	>	Soltero.....	Viruela.....	Claudio Coello, 34.
Vicente Suárez.....	>	4	>	Párvulo.....	Idem.....	Granado, 5.
Angel Huertas.....	5	>	>	Idem.....	Fiebre infecciosa.....	Fuente del Berro, 15.
Teodoro Gil.....	6	>	>	Idem.....	Laringitis diftérica.....	Embajadores, 63.
José Ramírez.....	49	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Valencia, 24.
Antonio de la Peña.....	76	>	>	Idem.....	Lesión del corazón.....	Hortaleza, 33.
Antonio Atarel.....	7	6	>	Soltero.....	Endocarditis.....	Ayala, 2.
Sergio Higuera.....	>	9	>	Párvulo.....	Laringobronquitis.....	Velarde, 10.
Andrés Ataraida.....	3	>	>	Idem.....	Broncopneumonia.....	C. de Valencia, 2.
Felipe Fernández.....	72	>	>	Casado.....	Catarro crónico.....	Costanilla de los Angeles, 12.
Matías Chireson.....	63	>	>	Soltero.....	Enteritis.....	Hospital Provincial.
Raimundo Hernández.....	70	>	>	Casado.....	Gangrena.....	Idem.
Angel de Pozo.....	8	>	>	Soltero.....	Meningitis.....	Hospital del Niño Jesús.
Fernando Quipe.....	>	6	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	Rivera del Manzanares, 64.
Cándido Martínez.....	92	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Manuel Castro.....	55	>	>	Casado.....	Reumatismo.....	Cuchilleros, 15.
Luis Reboles.....	13	>	>	Soltero.....	Idem.....	Amor de Dios, 21.
Valentín Martínez.....	49	>	>	Casado.....	Comoción.....	Marqués del Riscal, 2.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Plaza de San Gregorio, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Idem.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ronda de Toledo, 10.
Doña Margarita Marte.....	8	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Martín de Vargas, 15.
María de los Angeles Mora.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ayala, 10.
Teresa Grusell.....	>	8	>	Idem.....	Idem.....	Magallanes, 5.
Isabel Castillo.....	7	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Antonia García.....	17	>	>	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Leganitos, 6.
Celestina López.....	28	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Salitre, 23.
Josefa Fernández.....	42	>	>	Casada.....	Idem.....	San Bernardo, 73.
Angela Salazar.....	51	>	>	Vinda.....	Hipertrofia cardíaca.....	San Hermenegildo, 4.
Juliana Valencia.....	80	>	>	Soltera.....	Colapso cardíaco.....	San Bernabé, 14.
Paula Quitián.....	25	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	Hospital Provincial.
Petra Aseralillo.....	>	15	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Cartagena, 5.
Pilar Collado.....	>	6	>	Idem.....	Bronquitis.....	Rosario, 19.
Cletalia Gómez.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Plaza de Bilbao, 7.
María del Carmen Aguirre.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Libertad, 23.
Jenara Bonifar.....	67	>	>	Casada.....	Broncopneumonia.....	Hospital Provincial.
Petra Pérez.....	79	>	>	Vinda.....	Pneumonia.....	Ronda del Conde Duque, 3.
Cándida Otero.....	1	6	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Embajadores, 180.
Micaela Cortis.....	46	>	>	Soltera.....	Enteritis.....	Hospital Provincial.
Antonia Conde.....	61	>	>	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Salitre, 23.
Gregoria Rodríguez.....	>	8	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Mesón de Paredes, 83.
María Panipetro.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Rosario, 19.
Limudía Banero.....	46	>	>	Casada.....	Epilepsia.....	Juan Pantoja, 6.
Petra Sañes.....	>	8	>	Párvulo.....	Raquitismo.....	Juan Bautista (Prosperidad).
Petra Gernales.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																				
	Paludismo	Achomocicosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Puerperales	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaco	Hidrofobia	Colera			Bisbe amarilla	Peste	Otras	DE LOS APARATOS	Chenitorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotorio	Cerebro-espinal	Otras generales				
Varones.....	>	>	>	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	6	>	3	>	2	3	1	>	1	3	14	1	21	
Hembras.....	>	>	>	>	4	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	7	>	>	3	6	2	>	>	4	1	16	1	24	
TOTALES.....	>	>	>	>	6	>	>	3	>	>	>	>	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	13	>	3	>	5	9	3	>	1	5	4	30	2	45

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL						
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL						
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL				
>	3	3	1	3	4	1	1	1	1	4	4	8	>	1	1	21	24	45

Madrid 11 de Septiembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Septiembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Inocencio Pardo.....	54	>	>	Casado.....	Viruela.....	San Opropio, 9.
Francisco Alvaro.....	2	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Embajadores, 99.
Santiago Cobo.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Moratines, 4.
Antonio López.....	3	6	>	Idem.....	Idem.....	Palafox, 8.
Pablo Expósito.....	9	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Pedro Doval.....	>	2	>	Párvulo.....	Idem.....	Ferrocarril, 57.
Modesto Méndez.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Carolinas, 24.
Francisco Martínez.....	>	8	>	Idem.....	Sarampión.....	Amparo, 30.
Mariano García.....	>	9	>	Idem.....	Idem.....	Fuencarral, 122.
José María González.....	3	6	>	Idem.....	Difteria.....	Toledo, 114.
Jerónimo Pascual.....	>	10	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Serrano, 28.
Melquiades Morín.....	>	1	>	Idem.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Miguel Rencedo.....	>	2	>	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	Luzón, 5.
Alfredo de los Reyes.....	62	>	>	Viudo.....	Cardiopatía.....	Príncipe, 12.
Juan Flores.....	52	>	>	Soltero.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.
Juan de la Peña.....	>	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Argumosa, 15.
Francisco Fernández.....	6	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Francisco Herrero.....	40	>	>	Casado.....	Cirrosis hepática.....	Ronda de Toledo, 10.
Toribio Pérez.....	60	>	>	Idem.....	Idem.....	Reyes, 3.
Bernardo Granda.....	5	6	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Fuencarral, 106.
Lucas Darriba.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Olivar, 4.
Severiano Morán.....	8	>	>	Soltero.....	Idem.....	Conde de Aranda, 3.
Manuel Extremera.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Viriato, 4.
Joaquín Fernández.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Raimundo Lulio, 11.
Cecilio Arias.....	7	>	>	Soltero.....	Idem.....	Travesía del Conde Duque, 8.
José Antonio Giján.....	2	>	>	Párvulo.....	Hidrocefalia.....	Mesón de Paredes, 21.
Manuel Moreno.....	>	>	8	Idem.....	Debilidad congénita.....	Caprara, 2.
Angel Blanco.....	>	>	>	>	Sin diagnóstico.....	Depósito judicial.
Juan de Andrés.....	>	>	>	>	Herida por arma de fuego.....	Idem.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Plaza de Matute, 6.
Idem.....	>	>	>	>	>	Espartinas, 7.
Doña Sinfioriana Fernández.....	1	6	>	Párvulo.....	Viruela.....	Martín de Vargas, 6.
Pilar García.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Castillo, 6.
Juana López.....	29	>	>	Casada.....	Idem.....	Torrijos, 14.
Victoriana Díaz.....	4	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Fernández Prior, 6.
Pilar Soriano.....	58	>	>	Viuda.....	Infección tífica.....	Isabel la Católica, 29.
Francisca Marquines.....	35	>	>	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	San Bartolomé, 23.
Esperanza Anduaga.....	40	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Gregoria Hallacomizqueta.....	48	>	>	Casada.....	Idem.....	Paseo de San Vicente, 30.
Carolina González.....	6	>	>	Párvulo.....	Coqueluche.....	San Isidro, 6.
Engracia Daudel.....	59	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	Plaza de San Marcial, 5.
María González.....	23	>	>	Idem.....	Idem.....	Sagunto, 9.
Regina Marina.....	46	>	>	Idem.....	Idem.....	Habana (Hospital).
Luisa Gómez.....	2	>	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Magallanes, 18.
María Linares.....	77	>	>	Viuda.....	Cáncer.....	Jordán, 5.
Francisca Pérez.....	46	>	>	Casada.....	Insuficiencia valvular.....	Serrano, 44.
Celedonia González.....	79	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juana Martínez.....	56	>	>	Casada.....	Idem.....	Idem.
Benita Palomino.....	30	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Bravo Murillo, 60.
Esperanza Martínez.....	>	5	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Isabel la Católica, 11.
Filomena Chiches.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Isidora Seijal.....	83	>	>	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Plaza de Herradores, 12.
Juana Gutiérrez.....	74	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Montera, 41.
Encarnación Iturriaga.....	50	>	>	Idem.....	Idem.....	Prado, 25.
Angela Alvarez.....	1	6	>	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Buenavista, 34.
Canuta San Segundo.....	1	6	>	Idem.....	Eclampsia.....	Lagasca, 30.
Alfonsa Vicente.....	1	6	>	Idem.....	Raquitismo.....	Mira el Río baja, 22.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Espoz y Mina, 36.
Idem.....	>	>	>	>	>	Fernández de los Ríos, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Eritipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Disentería.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Leptra.....	Sífilis.....	Garbano.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Méabe amarilla.....	Peste.....	Otras.....		TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Respiratorio.....	Digestivo.....	Gémito-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	7	2	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	1	>	>	>	>	>	>	12	2	1	1	2	3	>	>	7	2	18	1	31	
Hembras.....	3	1	>	>	4	>	>	>	1	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	13	1	2	3	1	2	>	>	5	1	15	>	28	
TOTALES.....	10	3	>	>	4	>	>	>	1	1	5	>	1	>	>	>	>	>	>	25	1	4	1	4	3	5	>	>	12	3	33	1	59

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	TOTAL
Varones... Hembras... TOTAL...												
3 4 7	2 4 6	> 1 1	6 3 9	2 5 7	2 2 4	3 1 4	6 1 7	2 2 4	> > >	3 5 8	2 > 2	31 28 59

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

**CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual, que se cita en la Real orden inserta en la pág. 1093.**

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Estado Mayor general.....	Gral. de Brigada. Intendente de División.....	D. Anselmo Aragón y Mallén.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	»
		Jorge Veyñ y Maimó.....	Pase á la reserva.....	Ascenso.....	D. Adolfo Pascual y Alvares Ordoño, Subintendente militar.
Infantería.....	Teniente Coronel. Comandante.....	Pascual González Sánchez.....	Retiro.....	Amortización. Idem.....	»
	Otro.....	Victor Ramón Aragonés.....	Fallecimiento.....	Idem.....	»
	Capitán.....	Modesto García Gago.....	Idem.....	Ascenso.....	D. José Romero Monasterio, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Máximo Azal Alvarez.....	Pase al Cuerpo de E. M.	Idem.....	D. Crescencio Morate de la Guerra, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Luciano Centeno Negrete.....	Idem.....	1.ª de amortización.....	»
	Otro.....	Luis Salazar Alvarez.....	Licencia absoluta.....	2.ª de id.....	»
	Otro.....	Juan Martínez Navarro.....	Retiro.....	3.ª de id.....	»
	Otro.....	José Romero Monasterio.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Francisco Morquillas Chía, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Alejandro Bretillard Vega.....	Retiro.....	1.ª de amortización.....	»
	Otro.....	Policarpo Martínez Cantullera y Pérez.....	Ascenso.....	2.ª de id.....	»
	Otro.....	Paulo Pérez de la Torre.....	Fallecimiento.....	3.ª de id.....	»
	Primer Teniente..	Crescencio Morate de la Guerra.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Luis Peña Ramos, Segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Morquillas Chía.....	Idem.....	Amortización.....	»
	Teniente Coronel.	Joaquín Vidal Puente.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Emilio Fernández de Gamboa y Errazu, Comandante más antiguo en condiciones.
	Infantería (E. R.)..	Otro.....	Domingo González Muñoz.....	Idem.....	Amortización.....
Comandante.....		Agustín Valera Fresilla.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Antonio Ruiz Barroso, Capitán más antiguo en condiciones.
Otro.....		Emilio Fernández de Gamboa y Errazu.....	Ascenso.....	Amortización.....	»
Capitán.....		Enrique Ledesma Núñez.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Manuel Nogueras Ruiz, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Andrés Ponce Barquero.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	»
Otro.....		Mariano Gil Valencia.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Juan San Bou, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Roque Domínguez Rivero.....	Idem.....	Amortización.....	»
Otro.....		Antonio Ruiz Barroso.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. José Barros López, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Primer Teniente..		Juan Ruiz López.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Eugenio López Ramos, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Miguel Iglesias Marcos.....	Retiro.....	Amortización.....	»
Otro.....		Manuel Nogueras Ruiz.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Joaquín Calles Jiménez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Francisco Malet Pórtoles.....	Retiro.....	Amortización.....	»
Otro.....		Manuel Fernández Alvarez.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Julio de la Concha San Emeterio, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Justo Arranz Lázaro.....	Idem.....	Amortización.....	»
Otro.....		Juan San Bou.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. José Gaona Mejías, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Caballería.....	Otro.....	Antonio Egea Torres.....	Retiro.....	Amortización.....	»
	Otro.....	Fernando Castro Alvarez.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Felipe Martínez Montano, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Jacinto Rama Romera.....	Idem.....	Amortización.....	»
	Otro.....	José Barros López.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Rafael Segura Sorroche, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ambrosio Arenas Bermejo.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	»
	Otro.....	Rufino del Pozo González.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Carlos Blasco Lasheras, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Santiago Martínez Alvarez.....	Retiro.....	Amortización.....	»
	Otro.....	Agustín Valero Herrero.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Francisco Quirós Santiago, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Domingo Cubas y Ollas.....	Idem.....	Amortización.....	»
	Teniente Coronel. Comandante.....	Jacinto Pérez Amor.....	Fallecimiento.....	Idem.....	»
	Capitán.....	José García y Sánchez Molina.....	Retiro.....	Idem.....	»
	Otro.....	Juan Trillo Reyes.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Gonzalo Rivera Urtiaga, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Emilio Fernández Mantilla.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	»
	Otro.....	Feliciano Castaño Fernández.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Lorenzo Pérez Pérez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Caballería (E. R.)..	Otro.....	Ricardo Castillo Córdoba.....	Idem.....	Amortización.....
Primer Teniente..		Leopoldo Burón Baena.....	Idem.....	Ascenso.....	D. José Frutos Dieste, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Francisco Cabanas Blázquez.....	Pase al Cuerpo de E. M.	Idem.....	D. Luis Vallejo Valle, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Luis Funolls Mauro.....	Idem.....	Idem.....	D. Salvador Espiau Alonso, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Gonzalo Rivera Urtiaga.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Segundo Díaz Herrera y Aguirre, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Policarpo López Marroquí.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Antonio Alonso y de Orduña, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....		Lorenzo Pérez Pérez.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Manuel Alvarez Maldonado y Benito, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Ingenieros.....	Capitán.....	Nicolás Marín Roldán.....	Retiro.....	Amortización.....	»
	Primer Teniente..	Roque García Muñoz.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Victoriano Lucas Hernández, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Luis Ruiz Alonso.....	Idem.....	Amortización.....	»
Guardia civil.....	Otro.....	Jacinto Velasco Fernández.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Ildefonso León Muñoz, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Gaztambide y Zapata.....	Pase al Cuerpo de E. M.	2.ª amortización.....	»
	Otro.....	Joaquín Chalóns y González.....	Licencia absoluta.....	3.ª de id.....	»
	Capitán.....	Federico García Velarde.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Gabriel Morales Inglés, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Manuel Romero Villegas.....	Idem.....	Amortización.....	»
	Otro.....	Blas Olivella Fons.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Santiago Ruiz Mata, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Julián Alcubilla Peresanz.....	Fallecimiento.....	Ascenso por no haber excedencia en condiciones.	D. Cayetano Iñiguez García, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Guardia civil.....	Otro.....	Gabriel Morales Inglés.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Cayetano Corbellini Frigerio, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Luis Gómez Fernández.....	Retiro.....	Ascenso por no haber excedencia en condiciones.	D. Federico Santiago Iglesias, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José García Luna.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Francisco Martín y Llorente, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Simón Vicente y Alvarez.....	Idem.....	Ascenso por no haber excedencia en condiciones.	D. Mariano Garduño y Ortiz, segundo Teniente más antiguo en condiciones.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLIDOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Guardia Civil	Primer Teniente	D. Santiago Ruiz Mata	Ascenso	Ascenso	D. Pedro Serrano Lafuente, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Segundo Teniente	Cayetano Iníiguez García	Idem	Amortización	»
	Otro	Cayetano Corballini Frigerio	Idem	Idem	»
	Otro	Federico Santiago é Iglesias	Idem	Idem	»
	Otro	Francisco Martín Llorente	Idem	Idem	»
	Otro	Mariano Garduño Ortiz	Idem	Idem	»
Carabineros	Coronel	Isidoro Urdániz Jalle	Fallecimiento	Ascenso	D. Prudencio Ramajos Monleón, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel	Prudencio Ramajos Monleón	Ascenso	Idem	D. Aureliano Benzo Quevedo, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante	Aureliano Benzo Quevedo	Idem	Idem	D. Manuel Ubeda Delgado, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán	Manuel Ubeda Delgado	Idem	Idem	D. Juan Cano Gómez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente	Esteban Martín Rodríguez	Retiro	Idem	D. Vicente Pérez Tejada, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Juan Cano Gómez	Ascenso	Amortización	»
Administración militar	Segundo Teniente	Vicente Pérez Tejada	Idem	Ingreso precedente del Ejército	D. Ramón Rober Ortiz, segundo Teniente, núm. 1 de la escala de aspirantes.
	Subintendente	Adolfo Pascual y Alvarez Ordoño	Idem	Ascenso	D. José Fenech y Codorní, Comisario de primera más antiguo en condiciones.
	Comisario de 1.ª	José Fenech Codorní	Idem	Idem	D. Ramón Irazo y Beneras, Comisario de segunda más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Balaguer Gómez	Retiro	Amortización	»
	Otro de segunda	Ramón Irazo Veneras	Ascenso	Ascenso	D. Rafael Rubio y Sánchez, Oficial primero más antiguo en condiciones.
	Oficial primero	Rafael Rubio Sánchez	Idem	Amortización	»
	Otro	José del Río y de la Llana	Fallecimiento	Ascenso	D. Manuel Romero Mato, Oficial segundo más antiguo en condiciones.
	Otro segundo	Emilio Gasque Aznar	Ascenso	Idem	D. Ricardo Rozas Pato, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	José Más Morales	Por destino á Filipinas en 1897	Idem	D. Heraclio Ramajos Ortigosa, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	José Puiggarí Cerveró	Idem	Idem	D. Federico Albeilhe Rodríguez, oficial tercero más antiguo en condiciones.
Sanidad militar	Otro	Luis Mellado Murciano	Ascenso	Idem	D. Vicente Corachán Tarín, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	Fernando Rama Perera	Idem	Idem	D. Juan Montañana Castañer, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Médico mayor	Felipe Ruiz Castillo	Fallecimiento	Idem	D. Antonio García Maldonado, Médico primero más antiguo en condiciones.
Cuerpo eclesiástico	Otro	Felibiano Rojas Guerrero	Idem	Amortización	»
	Médico primero	Antonio García Maldonado	Ascenso	3.ª de amortización	»
Veterinaria	Capellán primero	Tadeo Navarro y González	Retiro	Amortización	»
	Veterinario 1.º	Manuel Alcalá Martínez	Idem	Ascenso	D. Martín González Guija, Veterinario segundo más antiguo en condiciones.
Equitación	Otro segundo	Martín González Guija	Ascenso	Amortización	»
	Profesor primero	Ramón Torres Carreras	Fallecimiento	Ascenso	D. Anastasio Gutiérrez Merlo, Profesor segundo más antiguo en condiciones.
	Otro segundo	Anastasio Gutiérrez Merlo	Ascenso	Idem	D. Manuel Luna Amo, Profesor tercero más antiguo en condiciones.
Estado Mayor de Plazas	Otro tercero	Manuel Luna Amo	Idem	Idem	D. Salvador Calderón y García Negrete, Aspirante núm. 1 en la escala.
	Comandante	Emilio Rigo Raso	Fallecimiento	Ascenso con arreglo á la R. O. de 30 Agosto 1898.	D. Policarpo Martínez Cantullera y Pérez, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán	Policarpo Martínez Cantullera y Pérez	Ascenso	»	Pasa á Infantería por no haber primeros Tenientes en el cuerpo.
Celadores de fortificación	Celador de primera clase con sueldo de 3.900 pesetas	Juan Gil Rodríguez	Retiro	Ascenso	D. José Mariño Avila, Celador de primera clase más antiguo en condiciones.
	Otro de primera	José Mariño Avila	Ascenso	Idem	D. Antonio Conejero Graciá, Celador de segunda clase más antiguo en condiciones.
	Otro de segunda	Antonio Conejero Graciá	Idem	Idem	D. Saturnino González Torollo, Celador de tercera clase más antiguo en condiciones.
Oficinas militares	Archivero 2.º	José Schmit Lleona	Fallecimiento	Idem	D. Patricio Gutiérrez Marqués, Archivero tercero más antiguo en condiciones.
	Otro tercero	Patricio Gutiérrez Marqués	Ascenso	Idem	D. Mauro Guzmán Herrero, Oficial primero más antiguo en condiciones.
	Oficial primero	Mauro Guzmán Herrero	Idem	Amortización	»
Oficinas militares	Otro segundo	Leandro Lara Tomé	Fallecimiento	Ascenso	D. Andrés Maldonado y Maldonado, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro tercero	Andrés Maldonado y Maldonado	Ascenso	Amortización	»

**Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.**

EMPLIDOS	Número por cada clase.
De Teniente General	»
De General de División	»
De ídem de Brigada	1
De Coronel y asimilados	»
De Teniente Coronel é ídem	4
De Comandante é ídem	4
De Capitán é ídem	19
De primer Teniente é ídem	11
De segundo Teniente é ídem	7
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

no las bajas siguientes, que quedan amortizadas, puesto que no se cubren las vacantes que resultan.

	POR				TOTAL
	Ascenso	Defunción	Retiro	Otras causas	
En la de Infantería	8	3	2	3	16
En la de Caballería	2	»	»	»	2
En la de Artillería	»	»	»	»	»
En la de Ingenieros	»	1	»	»	1
En la de la Guardia civil	»	»	»	»	»
En la de Administración militar	»	»	»	»	»
En la de Sanidad militar	»	»	»	»	»
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>19</b>

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.**

En la Escuela Superior de Artes é Industrias han de proveerse, por concurso, 14 plazas de Ayudantes meritorios, sin sueldo, con el derecho de ascender, por concurso, á numerarios, en los términos establecidos en el art. 50, párrafo segundo, del reglamento de 4 de Enero próximo pasado. Cuatro de aquellas plazas corresponden á las enseñanzas orales de la Sección técnica superior; seis á las de Dibujo geométrico, y las otras cuatro á las de Dibujo artístico.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Escuela en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los aspirantes, á los cuales no se les exige título académico, deben acreditar, con hoja de servicios certificada, ó los documentos oportunos, sus méritos y circunstancias, y además ser mayores de edad y tener buena conducta.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Hilario J. Arnaú.

NOTA. Además ha ocurrido en la clase de segundos Tenientes de la escala de reserva, durante el mes de Agosto últi-

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—AZCÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

En los expedientes instruidos contra los señores y por los Investigadores que abajo se relacionan, por esta Delegación se ha acordado señalar el día y horas que en dicha relación se citan para ver y fallar en Junta administrativa los mencionados expedientes, y como quiera que los domicilios de los interesados no sean conocidos, á pesar de las notificaciones y gestiones llevadas al efecto en el último que habitaban, por la presente y por medio del Boletín oficial de la provincia, se les cita y emplaza para que por sí ó por medio de apoderados en concepto legal aleguen lo que crean conveniente á su derecho, aportando las pruebas que estimen oportunas, las cuales serán admitidas en el acto de su presentación.

LOCALIDAD	NOMBRE del instructor del expediente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DÍAS	HORAS
Carcagente .....	D. Ginés Serra .....	Joaquín Bernabé Ceballos.....	1.º de Octubre....	10 mañana.
Gandía .....	Idem .....	Vicente Domingo Carles.....	Idem.....	9 íd.
Beniopa .....	Idem .....	Jerónimo Hernández .....	29 de Septiembre.	1 tarde.
Tabernes Valldigna.....	Idem .....	Antonio Noguera.....	Idem.....	2 íd.
Gandía .....	Idem .....	José Moraga Sánchez.....	Idem.....	12 íd.
Tabernes Valldigna.....	Idem .....	Rafael Quirés Carbonell.....	Idem.....	9 mañana.
Alquería de la Condesa..	Idem .....	Miguel Pellicer Ibiza.....	Idem.....	10 íd.
Algemesí .....	Idem .....	Carlos Jimeno Ferris .....	Idem.....	11 íd.

Valencia 7 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya.

3015—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

En el expediente instruido por D. Alvaro Palao y Neira contra D. Juan Ortega por supuesta defraudación á la contribución industrial, se ha acordado por esta Delegación señalar el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, para ver y fallar dicho expediente en Junta administrativa; y como quiera que en estas oficinas es desconocido el domicilio del referido expedientado, á pesar de las gestiones practicadas en su averiguación, se le cita por la presente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado en forma legal asista á dicha Junta, alegando en ella lo que crea conveniente á la defensa de su derecho, y presentando las pruebas que estime oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Burgos 11 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Atanasio M. Quintano. 3067—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el domicilio y paradero de los Sres. D. Juan Pérez y D. Francisco Macías, empleados que fueron de estas oficinas, por el presente se les cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en este diario oficial, comparezcan en esta Delegación de Hacienda por sí ó por medio de representante autorizado en debida forma, á recoger los pliegos de cargos formulados contra los mismos con motivo del robo de efectos estancados que tuvo lugar en estas oficinas; advirtiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, procediéndose contra los mismos según las leyes determinan en estos casos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Málaga 12 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jáudenes. 3100—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Antonio Moreno y Baro, Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en 19 de Junio de 1900 se constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos, por D. Manuel Mirón Jiménez, un depósito provisional para subastas en metálico, importante 700 pesetas, con los números 560 de entrada y 1.150 del registro de inscripción, para optar á la subasta de espartos de los montes de Benamaurel, y habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición, lo pongo en conocimiento del público, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, para que la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente sin reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto dicho documento.

Granada 13 de Septiembre de 1900.—Antonio Moreno. X—1794

Junta de Obras del puerto de Vigo.

Aprobado por Real orden de 31 de Agosto último el proyecto de adquisición y colocación de una placa giratoria para el servicio de este puerto, esta Junta celebrará el día 15 de Octubre concurso público para llevar á cabo dicha obra, con arreglo al pliego de condiciones y á los respectivos planos del proyecto, cuyo presupuesto es de 5.405 pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cifra.

Se celebrará el concurso, en los términos prevenidos por el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, ante esta Junta de obras, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los citados documentos.

Las proposiciones, á tenor de lo que prescribe el citado Real decreto, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente y ajustadas al adjunto modelo.

Para tomar parte en el concurso será necesario consignar previamente, como garantía, en la sucursal del Banco de España, ó en la Caja de la Junta de obras del puerto, á disposición de la misma, la cantidad de 500 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito.

Vigo 12 de Septiembre de 1900.—El Presidente, Antonio López de Neira.—El Secretario, Luis Suárez Llanos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio de concurso de fecha ....., publicado por la Junta de obras del puerto de Vigo, para la adquisición y colocación de una placa giratoria, del pliego de condiciones y planos correspondientes de este proyecto, se comprometo á llevar á cabo dicha obra, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompañan, dentro del plazo de un mes, contado desde que le sea la adjudicación notificada, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad escrita en letra) pesetas, que comprende todos los gastos hasta la liquidación.

(Fecha y firma del proponente.) —S

Universidad literaria de Sevilla.

Se halla vacante, y se proveerá por concurso, con arreglo á lo prevenido en la orden circular de la Dirección general de Instrucción pública de 14 de Septiembre de 1899 y Real orden de 5 y 10 de Julio del corriente año, una plaza de Profesor Auxiliar interino, vacante en la Escuela de Medicina de esta provincia, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y demás ventajas de la ley, sostenida por la Excm. Diputación de esta provincia.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán acreditar: 1.º Ser españoles. 2.º Haber cumplido veintidós años de edad. 3.º No hallarse incapacitados para el desempeño de cargos públicos.

4.º Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Medicina, ó tener por lo menos aprobados los ejercicios de dicho grado; advirtiéndose que para la toma de posesión se exigirá la presentación de dicho título.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos anteriormente expresados y de los que acrediten méritos y servicios, habrán de presentarse en este Rectorado en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el siguiente día al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, hasta las cuatro de la tarde del día en que finalice el plazo, pasado el cual no se admitirá documento alguno.

Sevilla 12 de Septiembre de 1900.—El Rector, Manuel Laraña. 3104—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las clases de Deuda municipal, expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa, el día que se señala, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Día 18 de Septiembre.

INTERESES.

Empréstito de 1861.

Carpetas números 142 y 143, semestre vencido en 1.º de Julio de 1900. (Cupón núm. 11.)

Empréstito de 1868.

Carpetas números 2.662 á 2.674, vencimiento de 1.º de Enero de 1900. (Cupón núm. 31.)

Obligaciones por resultas.

Carpetas números 343 y 344, vencimiento de 1.º de Julio de 1900. (Cupón núm. 8.)

AMORTIZACIÓN.

Empréstito de 1861.

Sorteo de Enero de 1900. (Carpetas núm. 77.)

Empréstito de 1868.

Carpetas números 634 y 635. Sorteo de 1.º de Julio de 1899. Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Presidente, el Duque de Santo Mauro.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el trimestre de intereses correspondientes al cupón núm. 9 de obligaciones municipales por Resultas, y el cupón núm. 4 de Expropiaciones del interior, sus tenedores podrán presentarlos con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el lunes 17 del actual, todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Presidente, el Duque de Santo Mauro.

Secretaría.

Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Resultado del cuarto sorteo celebrado bajo la Presidencia de la Comisión de Hacienda para la amortización de 76 obligaciones de dicha Deuda.

Número de la bola que representa la serie.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
12	111 á	20
124	1 231	40
140	1 391	400
796	7.951	56 (última bola extraída.)
1.351	13.501	10
1.419	14.181	90
1.447	14.461	70
1.775	17.741	50

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.

Alcaldía constitucional de Tarrasa.

El día 2 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial subasta pública para la venta de un terreno inedificable comprendido entre las calles de Antonino Pío y Blasco de Garay, sobrante del encauzamiento de la riera de Palau, sito en esta ciudad, bajo el tipo mínimo de 1.578 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo de proposición, y se entregarán al Presidente durante la media hora que siga á la en que se declare abierta la subasta, acompañándose la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional de 78'90 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Tarrasa 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Presidente, J. Ventallo.—P. A. del E. A., el Secretario, Rafael Llofrú.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., y habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la venta del terreno que en la primera de las mismas se detalla, se obliga á comprarlo con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por el tipo ó precio de ..... pesetas ..... céntimos (con letras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal del término de Terceda, partido judicial de Ordenes, en la provincia de la Coruña, por renuncia del que lo desempeñaba.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril del año último y demás disposiciones posteriores, se publica el presente anuncio, para que aquellos funcionarios á quienes convenga optar á la mencionada Fiscalía municipal en el corriente bienio, dirijan sus instancias á esta Fiscalía dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 11 de Septiembre de 1900.—José Petit y Alcázar. J—7536

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. José Vallés Fortuño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió causa por el delito de estafa contra Vicente Navarro Albert, hijo de Ramón y de Margarita, de veintidós años, soltero, quinquillero, natural de Menorca, vecino de esta ciudad, en la calle de Pardo Jimeno, núm. 15.

Y á virtud de carta orden de la Audiencia de esta capital, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 10 de Septiembre de 1900.—José Vallés.—Por su mandado, Rodolfo F. Izquierdo. J—7495

ALMENDRALEJO

D. José Domínguez Cabezas, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por Alonso Seco Salgado, de estatura mediana, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, y viste pantalón de tela negro, chaqueta corta de ídem, camisa de franela color canario y botas blancas, cuyas demás circunstancias y señas particulares se ignoran, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado para que se le notifique el auto de procesamiento con prisión y sea indagado en la causa que contra él y otro se instruye por hurto de una caballería mayor; previniéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Asimismo se cita a la persona que se crea con derecho a la caballería hurtada, ó sea a una yegua torca sucia, cerrada, de buena alzada, matada en el espinazo, con hierro, con señal en la babilla derecha, y mosqueada por la cabeza, para que en término de quince días, de la inserción de este edicto en la GACETA, comparezca a deducir la reclamación correspondiente con los documentos necesarios, sin cuyo requisito no se accederá a la petición, y si no comparece le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Almdralejo a 9 de Septiembre de 1900.—José Domínguez. — Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo. J—7436

ARCHIDONA

D. Ildefonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías de las señas que se expresarán, de la propiedad de D. Eduardo Delgado Prieto, que fueron robadas en el día de ayer en el partido de Bermejo, término de Alameda, y caso de ser habidas ponerlas a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona a 7 de Septiembre de 1900.—Ildefonso Palma.—Por su mandado, Licenciado José Peña. J—7436

Señas de las caballerías.

Una yegua de ocho a nueve años, castaña oscura, con tres patas blancas, con hierro.

Otra potra de un año, castaña oscura como la madre.

Otra mula de nueve a diez años, con hierro en el pescuezo y otro en la culata semejando una llave, color rojo claro; y

Otra mula del mismo pelo, de cinco a seis años, con los mismos hierros y la natura partida de una coz. J—7437

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Jaime Olle Prat y Eduardo Pomar Valdés, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se sigue contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan a la busca y captura de los expresados Jaime Olle y Eduardo Pomar, poniéndolos en las cárceles de esta ciudad, a mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Barcelona a 10 de Agosto de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. J—7438

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco García Nieto, hijo de Teodoro y de Carmen, natural de Granada, de cuarenta y seis años de edad, viudo, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco García Nieto, cuyas señas personales son: de estatura regular, cabello y ojos negros, facciones correctas, usa bigote negro; viste americana, gorra y alpargatas.

Dada en Barcelona a 6 de Septiembre de 1900.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Bernardo Fernández. J—7439

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco Berdaguer Salabert, hijo de Francisco y de Josefa, natural de esta ciudad, de diez y seis años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco Berdaguer Salabert

cuyas señas personales son: de estatura regular, cabello y ojos negros, facciones correctas, color moreno; viste blusa, gorra y alpargatas.

Dada en Barcelona a 10 de Septiembre de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, Eduardo Fernández. J—7440

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruye sobre lesiones a Jenaro Pardo Merino, causadas por Bartolomé Jiménez Jiménez, que embarcó el día 3 de Mayo de 1895 en el puerto de Santander a bordo del San Ignacio de Loyola con rumbo a la isla de Cuba y con fecha 8 del mismo mes y año embarcó de nuevo en Cádiz a bordo del León XIII y desembarcó en aquella isla en 19 de repetidos mes y año, siendo destinado al batallón Cazadores de Alfonso XIII y otros pertenecientes al Ejército de Cuba, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, ha acordado se cite a dichos sujetos por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el último de dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles una declaración acordada en dicha causa y a responder el Bartolomé de los cargos que contra él resultan en la misma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos 8 de Septiembre de 1900.—El actuario, por Irasu, Cayetano Sanz. J—7444

CÁDIZ

D. Javier Muñoz Gamis, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Carrol Gutiérrez, alias Espeleta, hijo de Bernardo y de Dionisia, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Salamanca, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación sirviente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado.

Dada en la ciudad de Cádiz a 7 de Septiembre de 1900.—Javier Muñoz.—Francisco Camacho. J—7445

CASTUERA

D. Manuel Algora y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Romero Expósito, conocido por Antonio Sabido y el apodo de Barriguilla, hijo de Jenara Romero, natural y vecino de Medellín, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de este partido; cuya prisión provisional he decretado en auto del día de hoy, dictado en sumario que en su contra y la de otros instruyo por hurto, y de la que puede librarse si presta fianza personal por valor de 500 pesetas; apercibíndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado y a su conducción, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dada en Castuera a 10 de Septiembre de 1900.—Manuel Algora González.—Por su mandado, José Lapuente. J—7447

CAZALLA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en diligencias sumarias por hurto de dos jumentos, cuyas señas a continuación se expresan, de la propiedad de José Castillo Hernández y Jesús Hernández y Hernández, verificado en la madrugada del día 4 de Julio último, del sitio La Rubia, término de Alanis, se ha acordado que por los individuos de policía judicial se proceda a la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas se remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Cazalla 20 de Agosto de 1900.—V. B.—Manuel Carmona Gayte.—El Secretario, Valeriano Vera.

Señas de las caballerías.

Una jumenta, rucia oscura, con varios lunares negros en los costillares, mediana, cerrada y preñada a la contra de tiempo de cuatro meses.

Otra jumenta, rucia clara, mediana, cerrada, con rastra de tres a cuatro meses. J—7448

CÓRDOBA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Miguel Crespo Ramos, natural de Marchena, vecino de Jaén, calle Recogidas, núm. 37, hijo de Antonio y María de los Dolores, de cuarenta y dos años, viudo, zapatero, de estatura regular, más bien alto, delgado, cara ovalada, nariz y boca regulares, ojos pardos, color triguño, y viste chaqueta negra y pantalón oscuro a cuadros, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción en los periódicos Boletín oficial de esta provincia y la de Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido a oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por ante el infrascripto por esta; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta cárcel.

Dada en Córdoba a 10 de Septiembre de 1900.—Ricardo Pavón.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—7449

FALSET

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Francisco Barceló Quintana, alias Roig, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Rosa, casado con Rosa Marco, natural de Capsanes y vecino de la misma localidad, labrador, y cuyo actual paradero se ignora, sospechándose se halla en la ciudad de Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre retención; apercibíndole en caso de incomparecencia con pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado Francisco Barceló Quintana, el cual es de estatura regular, ojos pardos, pelo canoso, rostro ovalado, nariz y boca regulares, y viste pantalón de pana, blusa y calza alpargatas, conduciéndole a las cárceles nacionales de este partido, donde quedará a disposición de este Juzgado.

Dada en Falset a 11 de Septiembre de 1900.—José Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó. J—7452

FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para la busca y captura del desconocido, cuyas señas se expresan al final, el cual cambió el día 2 del actual, en el paso a nivel de la Panilla, de este término, un burro blanco, entero, cerrado, con una sobrecaña en el brazo derecho, por otro burro, capón, rucio, mediano, cerrado, de la propiedad de Diego Morado Fuentes, recibiendo además de éste la cantidad de 50 reales, y caso de ser habido expresado desconocido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Fuenteovejuna a 7 de Septiembre de 1900.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

Señas del desconocido.

De veintiocho a treinta años, delgado, moreno, de mediana estatura, escaso de barba, con blusa y pantalón al uso del país, y de oficio quincallero. J—7453

JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada que a continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo contra la misma por hurto verificado en Noviembre de 1898 en la casa domicilio de Luisa Aguayo Soto, vecina de esta capital; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola a mi disposición en clase de presa en la cárcel de esta capital, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 5 de Septiembre de 1900.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Por su mandado, Licenciado Francisco Torres Zamorano.

Procesada.

Ana Higuera, conocida por la Chaparra, natural de Ubeda, de unos cuarenta y cinco años de edad, la cual se encontraba al servicio de Luisa Aguayo en la calle Horno de Santiago, núm. 6, de esta capital, en la ocasión de autos. J—7454

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra los herederos de D. Toribio Martín sobre secuestro, se sacan a la venta en pública subasta las fincas situadas en término de San Martín de Valdeiglesias, que a continuación se expresan:

Pesetas.

1.ª Una viña donde llaman Castillejos, de caber siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por el Este con camino de Almoroz y tierra del Marqués de Valdeiglesias; por el Sur con fincas de D. Fidel Martín Delgado; por el Oeste con la misma y otra de D. José Rodríguez Arce, y por el Norte con otra de este mismo, tasada en..... 2.500

2.ª Otra viña con algunos olivos pequeños al sitio de Prado Quemado, en el pago del Andrimoso, de caber ocho fanegas, ó sean dos hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda por el Este con propiedades de Millán Rodríguez y Elías Huevo; por el Sur con finca de Juan Rodríguez Parra; por el Norte con otras de Francisco Sánchez, Pablo Benito y Santiago de Lastres, y por el Oeste con la vereda del pago, tasada en..... 4.500

3.ª La mitad de una tierra erial en el citado pago del Andrimoso, que llaman Pago de la Oliva, de caber dicha mitad tres fanegas, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda por el Este con arroyo del Andrimoso, que llaman Prado de la Oliva; por el Norte con finca de Juan Pedro Sudeño; por el Oeste por otra de Fernando Ramírez, y por el Sur con la otra mitad que perteneció a Domingo Martín, tasada en..... 100

4.ª La mitad de otra tierra de erial por el mismo pago, sitio de Prado Salgo, de caber dicha mitad cuatro fanegas y seis celemines, que equivalen a una hectárea, cincuenta y seis áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda por el Este con Prado Salgo; por el Sur con la Cañada y jurisdicción de Cadalso; por el Norte con finca de D. Enrique Menéndez, antes de

	Pesetas.
Doña Emilia Menéndez, y por el Oeste con la otra mitad, que corresponde al heredero de Domingo Martín, tasada en.....	200
5.ª La mitad de otra tierra con algún monte bajo, en el repetido pago, de haber cinco fanegas, equivalente á una hectárea, setenta y cuatro áreas y diez centiáreas, que linda por el Este con el arroyo de Navacebrán; por el Sur con la jurisdicción de Cadalso; por el Norte con fincas de Carlos García y Félix Delgado, y por Oeste con la otra mitad, que pertenece al heredero de Domingo Martín, tasada en...	140
6.ª Tierra erial, que antes fué viña, al sitio de Marañón, de haber tres fanegas, que equivalen á una hectárea, cuatro áreas y 46 centiáreas, y linda por el Este con finca de Juan Carrillo; por el Sur con otra de Sinfioriano Pérez; por el Oeste con otra de León Sánchez, y por el Norte con la carretera que se dirige á Toledo; tasada en.....	180
7.ª La mitad de una viña, al sitio de Valdehorno, de haber cinco fanegas, equivalente á una hectárea, 74 áreas y 10 centiáreas, que linda por el Este con otra de Santiago Gallego; por el Sur con el camino de Cadalso; por el Norte con finca de Francisco Carrillo, y por el Oeste con la otra mitad del heredero de Domingo Martín; tasada en.....	1.800
8.ª Otra viña con algunos olivos, al sitio de la Buruega, de haber una fanega, ó sean 34 áreas y 82 centiáreas, que linda por el Este con propiedad de herederos de Cesáreo Matalobos; por el Norte con la de herederos de Antonio Pérez; por el Oeste con la de herederos de Antonio y José López y Varela, y por el Sur con la de Julián Sánchez; tasada en.....	300
9.ª La mitad de una tierra que antes fué viña, al sitio de Vabellido ó Merino, de haber seis celemines, equivalentes á 17 áreas y 42 centiáreas, y linda por el Este con vereda; al Sur con finca de herederos de Nicasia Montero, hoy Cándida Vaquerizo; al Oeste con otra de Ildefonso Rodríguez Arce, y por el Norte con la otra mitad del heredero de Domingo Martín; tasada en.....	60
10. Otra tierra, que antes en parte fué viña con algunos olivos, de haber fanega y media, equivalentes á 52 áreas y 23 centiáreas, en el mismo sitio que el anterior, que linda: por el Este con una vereda por el Sur con finca de Juan García; por el Oeste con la de Severiano García, y por el Norte con las del heredero de Nicasio Montero; tasada en.....	90
11. Otra viña, tierra de labor y erial, al sitio de Molino Quemado, de haber 27 fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, 40 áreas y 18 centiáreas, y linda por el Este con finca de Rogelio Cisneros, de Tiburcio Bravo, de Ana Pérez y de herederos de Pablo Ramírez y vereda al camino de Cebreros; por el Sur con la de Calixto Rodríguez y Marcelino Alvarez; por el Oeste con la de Juan Jaro, Fernando Alvarez, Pablo Blanco y herederos de Agustín Blázquez, y por el Norte con las de herederos de Pedro Sánchez Gómez y Eugenio Ocaña, que antes lindaba con las de Esteban Escribano, é Isidro Zamora y Pablo Sánchez; tasada en.....	1.300
12. Una casa en el pueblo, plazuela de la Solana, que antes se llamó Cuadrilla del Oteruelo, señalada con el núm. 3, que ocupa una superficie de 6.015 pies cuadrados, y linda por la derecha entrando, ó sea al Oeste, con casa núm. 1 de la calle de Poniente; por la izquierda, ó sea al Este, con casa núm. 2 de citada plazuela, calle de la Presa y casa núm. 4 de esta calle; y por la espalda ó testero con casa número 6 de dicha calle de la Presa; tasada en.....	2.500
TOTAL PESETAS.....	13.670

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de San Martín de Valdeiglesias el día 9 de Octubre próximo, á las dos de su tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha tasación; que si se hiciesen posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que respecta á los mismos resulta en el Registro de la propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Lesmes López. X—1792

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en el expediente promovido por Doña Arminda Latorre y Escobar, como viuda y heredera de D. Ricardo González Córdón, reclamando la devolución de la fianza constitutiva por éste para garantizar el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de la provincia de Capiz (islas Filipinas), se cita por medio del presente á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de cinco meses, á contar desde el día 22 de Junio último, en que se publicó el segundo anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 31 de Agosto de 1900.—V.º B.º=El Juez, Méndez. Por mi compañero Sr. Bernabé, el Escribano, Esteban Unzueta. J—7407

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado seis resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 25.694 50.719 99.937, 137.714, 162.017 y 162.027, expedidos por este Banco el 5 de Diciembre de 1881, 15 de Febrero de 1887, 8 de Mayo de 1894, 22 de Octubre de 1898 y 19 de Julio de 1900, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los

estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 18 de Agosto de 1900.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1791

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía se convoca á oposiciones para la elección de 50 aspirantes á destinos del Cuerpo de empleados administrativos de dicha Sociedad.

Los opositores han de ser españoles y tener diez y seis años cumplidos, no excediendo de treinta el día 1.º de Diciembre próximo.

Las solicitudes, acompañadas del documento ó documentos que justifiquen los anteriores extremos, se dirigirán al Sr. Director Gerente de la Compañía, se admitirán hasta el día 31 de Octubre y podrán remitirse por correo ó presentarse en las oficinas centrales de la Compañía, sitas en la plaza del Rey, núm. 4, durante las horas de despacho.

Las oposiciones constarán de dos ejercicios: el primero consistirá en escribir al dictado, redactar una carta comercial y contestar por escrito á dos preguntas del Cuestionario de Aritmética, otras dos del de Contabilidad por partida doble y una del relativo al Código de Comercio del programa que á continuación se publica; y el segundo en contestar, por escrito también, á cuatro preguntas de las contenidas en la parte especial de dicho programa, de las cuales dos se han de referir necesariamente á la contabilidad de la Compañía.

El Tribunal podrá dirigir á los opositores las preguntas ó observaciones que tenga por conveniente como ampliación de los temas á que se refieren los ejercicios escritos.

No se podrá entrar en el segundo ejercicio sin haber sido aprobado en el primero.

Servirá como recomendación especial y como nota favorable para la calificación definitiva de los opositores el conocimiento de los idiomas francés, inglés, alemán é italiano. Los opositores que, poseyendo este conocimiento, deseen acreditarlo mediante el examen á que se les someterá, deberán manifestarlo en sus solicitudes, expresando el idioma ó idiomas de que deseen ser examinados.

Oportunamente se hará saber el local, días y horas en que han de verificarse los ejercicios.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Luis de Albacete.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

I.

Aritmética.

1. Ejercicios de numeración decimal.
2. Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.
3. Adición, sustracción, multiplicación y división de números fraccionarios comunes.
4. Adición, sustracción, multiplicación y división de números fraccionarios decimales.
5. Reducción de quebrados comunes á decimales y viceversa.
6. Operaciones con números complejos ó denominados.
7. Operaciones abreviadas.
8. Sistema métrico decimal de pesas y medidas.
9. Reducción de pesos y medidas antiguos á los del sistema métrico y viceversa.
10. Razones y proporciones.
11. Regla de tres simple y compuesta, directa é inversa.
12. Regla de aligación.
13. Regla de interés.
14. Regla de descuento.
15. Regla conjunta.
16. Préstamos á interés simple por cómputo de días, meses y años.
17. Problemas de interés en que la incógnita sea el interés, el capital ó el tiempo.
18. Métodos abreviados en las operaciones de interés.
19. Descuento de efectos.—Método legal y método abusivo.
20. Descuento de efectos por vencimiento común.
21. Problemas de vencimiento común.
22. Facturas de descuento sin vencimiento común, con gastos.
23. Negociación de efectos con gastos y sin ellos.
24. Compra, venta y pignoración de efectos públicos.
25. Determinación de la renta efectiva del dinero invertido en fondos públicos.
26. Cambios con Francia, Inglaterra y Estados Unidos.
27. Arbitrajes con Francia, Inglaterra y la Habana.
28. Arbitrajes de cambios con Francia é Inglaterra por medio de la deuda exterior.

II

Contabilidad por partida doble.

1. Qué se entiende por contabilidad, por cuentas deudoras y acreedoras y significado de las palabras deudor, adeudador y débito, acreedor, acreditar y crédito.
2. Sistemas de contabilidad más importantes.—Cuál es el más perfecto.—Principio fundamental del sistema de partida doble.
3. Cómo se forma el inventario.—Partes que le constituyen.—Qué cuentas deben figurar en el activo y cuáles en el pasivo.
4. Libros principales que se emplean en el sistema de partida doble.—Qué son libros auxiliares y cuáles los de uso más general.—Diferencia entre los libros principales y los auxiliares.—¿Puede fijarse el número de éstos?—Que misión desempeñan.—¿Puede prescindirse de ellos?—Inconvenientes que tendría su supresión.
5. Objeto del libro Diario.—En qué orden se verifican en él los asientos.—Exponer de qué modo las cuentas, en partida doble, dan razón del movimiento de la contabilidad.—Asientos simples y compuestos.—Datos que deben concurrir á su redacción.—Relación que existe entre el libro Diario y el Mayor.
6. Objeto del libro Mayor.—Personificación de las cuentas en partida doble.—Qué criterio debe seguirse para su apertura.—Modo de pasar los asientos del Diario al Mayor.
7. Cuentas de uso más general en la contabilidad mercantil.—Cuentas más usuales en el comercio de Banca.—Facilidad para dividir y subdividir las cuentas.

8. Objeto de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Manifestar cómo las utilidades y los quebrantos van refundándose en dicha cuenta y cómo finalmente la cuenta de capital aumenta ó disminuye en razón de estas evoluciones.—Exponer en qué ocasiones la cuenta de capital no recoge los resultados de la de Ganancias y Pérdidas.—Qué cuenta ó cuentas reciben los resultados de la de Ganancias y Pérdidas cuando no los recibe la de capital.

9. De la cuenta de Caja.—Casos en que será deudora.—Cuándo acreedora.—Subdivisiones que permite.

10. De la cuenta de Efectos á cobrar.—Casos en que será deudora.—Cuándo acreedora.—Qué representa el saldo.—Subdivisiones que permite.

11. De la cuenta de Efectos á pagar.—Casos en que será deudora.—Cuándo acreedora.—Qué representa el saldo.

12. Distinción entre *Mi cuenta* y *Su cuenta*.—Su objeto.—Cuentas con corresponsales extranjeros.—Objeto de las columnas interiores.—Modo de saldar sus cuentas.—Qué significa la diferencia que pueda resultar si, estando saldadas las columnas de moneda extranjera, no lo están las de moneda nacional.

13. Cuentas de valores nominales y de efectos en comisión.—Cómo deben constar en el inventario.—¿Pueden figurar en la contabilidad con los que representan valores efectivos?

14. Balances de comprobación.—Su objeto.—Su importancia.—En qué principio general está basada la igualdad de sumas que debe arrojar el débito, el crédito y el libro Diario.

15. Qué diferencia hay entre los libros auxiliares y los registros.—Qué miras ó necesidades determinan la apertura de los unos y de los otros.—Qué ventajas resultan de convertir un registro en auxiliar ó de hacer que un solo libro desempeñe ambos oficios cuando sea posible.

16. Modo de subsanar las equivocaciones en los libros de contabilidad.—Errores que pueden cometerse en el Diario y manera de corregirlos.—Errores en el Mayor y modo de salvarlos.—Deben subsanarse en el Diario los errores cometidos en el Mayor?

17. Del balance de saldos.—De qué manera se obtiene este balance.—Diferencia entre éste y el inventario.—Bases de situación.

18. Balance general de libros.—Operaciones preparatorias.—Formación del inventario.

19. Asientos necesarios para cerrar las cuentas.—Diferencia entre estos procedimientos.—Cuál es preferible.

20. Apertura de los libros de contabilidad por Capital, por Balance de entrada ó por Varios á Varios.—Cuál de estos procedimientos es preferible.

21. Justificación de la contabilidad y demostración de los saldos.—Rendición de extractos de cuenta y examen de los recibidos.—Cómo deben disponerse los asientos del Mayor para facilitar la rendición de los unos y el examen de los otros.

22. Una buena contabilidad pueda servir para formar la estadística de la casa á que corresponda, además de llenar los fines de cuenta y razón.—Cómo se utilizan los libros de contabilidad para presentar la estadística.—Con qué dificultades se lucha á veces para ello.—Cómo se vencen ó se salvan esas dificultades.

III

Código de Comercio.

1. Personas que pueden ejercer el comercio.—Si pueden ejercerlo los menores de edad y las mujeres casadas.
2. Registro mercantil.—Documentos que se han de inscribir en el mismo.
3. Libros que están obligados á llevar los comerciantes, y explicación de cada uno de ellos.
4. Cómo deben requisitarse los libros para su validez legal y en su relación con la ley de Timbre del Estado.
5. Obligaciones de los comerciantes respecto á la correspondencia activa y pasiva.
6. Idea de los contratos de comercio.—Si puede probarse su existencia por medio de testigos y de la correspondencia telegráfica.—Cuándo se consideran perfeccionados.—Cómputo del tiempo en los contratos mercantiles.—Cuándo son exigibles las obligaciones que no tuvieren término prefijado.
7. Operaciones de Bolsa, conveniencia de la intervención de agente de cambio.—Cuándo deben consumarse, según sean al contado ó á plazo.
8. Qué se entiende por Compañía mercantil y clases en que se dividen.—Diversa responsabilidad de los socios, según sean las Compañías colectivas, en comandita ó anónimas.—Condiciones que han de reunir y con que deben obrar los apoderados ó mandatarios de los comerciantes para que queden éstos obligados por sus actos.
9. Requisitos que debe contener la letra de cambio para que surta efectos en juicio.—Diversos modos de girar una letra de cambio.—Si puede girarse á la propia orden, al propio cargo ó á cargo de otro en el mismo punto de residencia del librador.
10. Ejemplares duplicados y copias de las letras de cambio.—Término y vencimiento de las letras.—Obligaciones del librador de las letras.
11. Requisitos del endoso de las letras.—Cuáles son las que no pueden endosarse.—Cuándo deben presentarse las letras á la aceptación y al cobro.—Perjuicios que pueden seguirse de no presentarlas á su debido tiempo.
12. Forma y efectos de la aceptación de las letras de cambio.
13. Qué se entiende por protesto, recambio y resaca.—Qué se entiende por aval y por intervención en la aceptación ó en el pago de una letra.
14. A quién debe pagarse la letra de cambio, sobre qué ejemplar de la misma y en qué clase de moneda.
15. Qué recurso tiene contra el pagador el que, con derecho al pago de una letra, carezca de ejemplar de la misma para solicitarlo por habersele extraviado antes ó después de la aceptación.
16. Contra qué persona y mediante qué requisitos puede dirigirse el portador de una letra de cambio que haya sido protestada para obtener su reembolso.
17. Condiciones que deben contener en su forma las libranzas y los vales ó pagarés á la orden.
18. Condiciones de las cartas-órdenes.—Su diferencia de las simples cartas de recomendación.
19. Mandatos de pago llamados cheques.—Sus requisitos, plazo de su presentación al cobro.—Cómo puede indicarse su pago á persona determinada.
20. Efectos al portador.—Modo de adquirirlos sin que queden sujetos á reivindicación.
21. Prescripciones de las acciones procedentes de letras y demás documentos de giro y cambio ó de cupones y dividendos.
22. Qué se entiende por contrato de seguro y casos en

que servirá de modelo.—En qué forma se han de hacer los contratos de seguros.—Requisitos de las pólizas de contratos de seguros.

23. Del seguro contra incendios y objetos que deben ser asegurados.—Qué objetos ó documentos deben asegurarse por pactos especiales.—En qué casos podrá anular el contrato el asegurador.—Garantías y responsabilidades del asegurador y obligaciones y derechos del asegurado.

24. Del seguro del transporte terrestre y efectos que pueden ser objeto del contrato de seguro.—Qué requisitos debe contener la póliza del seguro de transporte.—Qué personas pueden hacer estos seguros.—Riesgos que comprende el contrato de seguro de transportes.

25. De los seguros marítimos.—Forma de este contrato y validez del mismo.—Requisitos que ha de contener la póliza del seguro marítimo.—Qué personas pueden dar valor legal á estos contratos.—Cosas que pueden ser aseguradas y su valoración.—Obligaciones entre el asegurador y el asegurado.

PARTE ESPECIAL

I

Contrato de la Compañía con el Estado.

1. Breve reseña de las vicisitudes por que ha atravesado el contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos.

2. Duración del contrato.—Canon y participación que percibe el Estado y participaciones que percibe la Compañía con relación á la Renta de Tabacos.—Excepciones en cuanto al canon.—Comisión que corresponde á la Compañía en la Renta del Timbre.

3. Liquidación anual de la Renta de Tabacos.—Modo de determinar el producto líquido de la Renta.—Manera de efectuar el pago al Estado de la parte que en el producto líquido le corresponde.—Actas de parificación.

4. Liquidación anual de la Renta del Timbre.—Manera de realizarla y de hacer los ingresos en el Tesoro.

5. Representación del Estado cerca de la Compañía: el Presidente del Consejo de administración y el Interventor.—Nombramiento del Presidente y sus atribuciones con relación al contrato.—Atribuciones del Interventor del Estado con relación al contrato también.

6. Adquisiciones de tabaco en rama y de otras primeras materias.—Adquisiciones de tabaco elaborado.—Obligaciones y derechos de la Compañía respecto al establecimiento de nuevas labores: limitación de esta facultad.—Labores de exportación.—Venta de tabacos en comisión.—Formalidades para la importación por particulares de tabacos elaborados.—Cultivo del tabaco.

7. Almacenes y Fábricas que debe construir la Compañía.—Trámites que deben seguirse para la construcción de nuevos edificios, para la adquisición de máquinas y para la ejecución de cualquiera obra que suponga una mejora extraordinaria en las Fábricas ó almacenes, y facultades de la representación del Estado acerca de este particular.—Obligación de la Compañía en cuanto á la conservación de las antiguas Fábricas y del personal obrero en ellas existente.—Seguros contra incendios.

8. Pérdidas de tabaco por caso fortuito en los almacenes ó durante los transportes.—Procedimiento para justificar la pérdida.

9. Persecución del contrabando de tabaco.—Derechos y deberes de la Compañía en cuanto á este particular según el contrato.—Procedimiento que, conforme al mismo, debe seguirse en los casos de aprehensión.

10. Procedimiento para los pedidos y entregas de efectos timbrados.—Pago del exceso de timbre.—Surtido de las expendedorías.—Entrega del papel de oficio para los Tribunales.—Canje del papel timbrado que se inutiliza y del sobrante en fin de cada año.

11. Pérdidas de efectos timbrados por caso fortuito.—Procedimiento para justificarlas.

12. Del Giro mutuo del Tesoro.—Giro mutuo nacional é internacional.—Pedidos, liquidación mensual con el Tesoro y pagos á éste.—Documentos que, con relación á las operaciones de cada mes debe presentar la Compañía á la Intervención del Estado cerca de la misma.

13. Contabilidad de las rentas de Tabacos y Timbre y del Giro mutuo, según el contrato.—Cuentas que debe llevar la Compañía.—Inventarios que deben hacerse y manera de formarlos.

14. Anticipo de la Compañía al Tesoro.—Pago de intereses y amortización.—Tributos de que está exento.

15. Repuesto de tabaco en rama y elaborado al terminar el contrato.—Liquidación general de éste.

16. Multas que pueden imponerse á la Compañía.—Rescisión del contrato: rescisión sin causa; rescisión por baja de más de 15 por 100 en los productos líquidos de la renta de Tabacos sobre 95 millones de pesetas; rescisión á cargo y riesgo de la Compañía.

17. De los empleados de la Compañía.—Derechos que les concede el contrato.

Organización de la Compañía y de sus servicios.

18. Objeto de la Compañía y operaciones que puede realizar.

19. Duración y liquidación de la Compañía.

20. Capital social y número de acciones en que está representado: valor nominal de éstas, su carácter y obligaciones y derechos que produce su posesión.

21. Junta general ordinaria de accionistas.

22. Junta general extraordinaria de accionistas.

23. Organización del Consejo de administración de la Sociedad.

24. Atribuciones del Presidente y Vicepresidente del mismo.

25. Asuntos atribuidos al Consejo de administración en pleno.

26. Comisiones en que se divide el Consejo de administración y modo de funcionar de ellas: asuntos que competen á cada una.

27. Del Director Gerente: sus atribuciones.—De los Subdirectores.

28. Oficinas centrales de la Compañía: Subdirección de Fabricación; Subdirección de Ventas; Secretaría; Sección de Contabilidad.—Organización de estas dependencias.

29. Subdirección de Fabricación.—Servicios que directamente dependen de esta Subdirección; adquisiciones, fabricación, laboratorio, obras.

30. Subdirección de Ventas.—Servicios que directamente dependen de esta Subdirección; ventas, renta del Timbre, Giro mutuo, servicio de vigilancia.

31. Secretaría.—Servicios que dependen de la Secretaría y organización de sus funciones.

32. Sección de Contabilidad.—Negociados en que se divide y asuntos que competen á cada uno.

33. Grupos en que se dividen los empleados de la Compañía.—Clasificación de los empleados llamados administrativos.—Reglas para el ingreso, ascenso y separación de éstos.—Licencias.

34. Carácter, número, situación y clasificación de las Fábricas de Tabacos.—Almacenes y talleres de que constan.—Organización de los talleres.

35. Reseña de las operaciones fundamentales de las Fábricas de Tabacos.

36. Dependencia y clasificación del personal de empleados adscritos á las Fábricas de Tabacos.—Clases de personal obrero y misión de cada una.

37. Deberes y atribuciones de los Jefes de las Fábricas de Tabacos.

38. Deberes y atribuciones de los Interventores de las Fábricas de Tabacos.

39. Deberes y atribuciones de los Ingenieros-Inspectores de las Fábricas de Tabacos.

40. Deberes de los Inspectores y sus Ayudantes de las Fábricas de Tabacos.

41. Deberes de los Oficiales cajeros de las Fábricas de Tabacos.

42. Obligaciones de los encargados de Almacenes.

43. Obligaciones de los Auxiliares de arrastres.

44. Obligaciones del Portero mayor y de los demás Porteros de las Fábricas de Tabacos.

45. Obligaciones de las Porteras mayores de las Fábricas de Tabacos.

46. Obligaciones de las Porteras de registro ó de talleres.

47. Obligaciones de las Maestras.

48. Obligaciones de los Capataces.

49. Obligaciones de las Amas de rancho.

50. Obligaciones de las operarias y aprendicás.

51. Obligaciones del servicio de guardia ó de llaves de las Fábricas de Tabacos.

52. Reglas sobre apertura y clausura de las Fábricas para el trabajo diario, sobre cerramiento de los huecos de los edificios que ocupen y de los en que estén situados los almacenes exteriores, y acerca de las puertas interiores de talleres que comuniquen con almacenes ú otros locales de la Fábrica.

53. Requisas, arqueos y recuentos en las Fábricas de Tabacos.

54. Organización y funciones de los Depósitos generales de tabaco en rama.

55. Organización y funciones de los Depósitos de tabacos elaborados.

56. Organización y funciones de las Intervenciones cerca de los contratos de suministro de papeles de liar y de empaques.

57. Organización y funciones de las Representaciones de la Compañía en provincias. Diferencias entre las Representaciones-depositarias y las Representaciones directas.

58. Formalidades establecidas para que los Representantes electos se hagan cargo de la Representación que se les haya conferido.

59. Inventarios que deben hacer los Representantes en fin de cada ejercicio social.

60. Cómo se hace el surtido de labores á los almacenes de las capitales y de las subalternas.

61. Cómo se hacen los pedidos para el surtido de efectos timbrados, y cómo deben recibirse las remesas.

62. Reglas para el pedido de impresos de libranzas del Giro Mutuo, y carácter oficial que conservan todos los documentos referentes á este servicio.

63. Organización del servicio de arrastres ó conducciones.

64. Condiciones que han de reunir los almacenes de tabacos de las capitales y subalternas, y cláusula especial que han de contener todos los arriendos de locales que otorguen los Representantes-depositarios.

65. Obligaciones de los Representantes respecto á la creación y suspensión de subalternas y expendedorías.

66. Vigilancia que deben ejercer los Representantes sobre las subalternas y las expendedorías.—Obligaciones respecto del contrabando.

67. Obligaciones de los representantes respecto á la calidad y condiciones de los tabacos que reciban para el surtido.

68. Sacas de tabaco y de efectos timbrados.—Disposiciones sobre el servicio en las expendedorías.—Retribución á los expendedores.

69. Aprovechamiento ó venta de envases vacíos, según los casos.

70. Del servicio de vigilancia organizado por la Compañía para contribuir á la persecución del contrabando de tabaco.—Procedimiento para el castigo de dicho delito.—Premios de aprehensión.

II

Contabilidad general de la Compañía.

1. Capital de la Compañía.—Cuenta que lo representa.—Motivos que pueden producir asientos de cargo ó abono en la misma.

2. Efectivo.—Cuentas que representan este concepto.—Motivos de adeudo y abono á las mismas.

3. Tabaco en rama.—Cuentas que representan esta primera materia.—Precios por que figura en ellas.—Motivo de cargo y data en las mismas.

4. Efectos para la fabricación.—Cuentas que los representan.—Precios por que figuran en ellas.—Motivos que producen asientos de cargo y data en dichas cuentas.

5. Fabricación de labores.—Cuentas que representan este concepto.—Operaciones que producen asientos de cargo y data en las mismas.—Precios por que figuran en ellas las materias invertidas en las labores que se producen.

6. Labores peninsulares.—Cuentas que las representan.—Motivos de cargo y abono en cada una de ellas.—Precios por que figuran en las mismas.

7. Labores de Ultramar de propiedad de la Compañía.—Cuentas en que están representadas.—Por qué precios figuran en ellas.—Motivos de cargo y data en las mismas.

8. Labores de comiso.—Cuentas que las representan.—Precios por que figuran en ellas.—Motivos de adeudo y abono en las mismas.

9. Labores para la venta en comisión.—Procedencia de estas labores.—Cuentas en que figuran.—Por qué precios.—Motivos de cargo y abono en las mismas.

10. Otros productos de la renta de Tabacos.—Cuentas que los representan.—Motivos que originan adeudos y abonos en ellas.

11. Gastos generales de administración de tabacos.—Cuentas que los representan.—Motivos de cargo y abono en las mismas.

12. Edificios, máquinas y enseres para la fabricación.—Cuentas que los representan.—Valor por que figuran en ellas.—Motivos de cargo y data en las mismas.

13. Timbre del Estado.—Cuentas que representan esta renta.—Causas que producen asientos de cargo y data en las mismas.

14. Giro mutuo del Tesoro.—Cuentas que representan este servicio.—Motivos que originan adeudo y abono á las mismas.

15. Anticipo hecho al Tesoro en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896.—Cuenta en que está representado.—Causas que originan asientos en ella.

16. Canon concertado con el Estado por el monopolio del tabaco.—Cuenta que lo representa.—Motivos de adeudo y abono en la misma.

17. Efectos á pagar.—Cuenta que los representa.—Motivos de adeudo y abono en la misma.

18. Efectos á cobrar.—Cuenta que los representa.—Causas que originan adeudos y abonos en la misma.

19. Cuentas corrientes.—División de esta cuenta.—Motivos de adeudo y abono en sus divisionarias.

20. Varias otras cuentas.—Qué clase de cuentas figuran en este concepto.—Qué representa su saldo.

21. Fianzas constituidas en poder de la Compañía.—Cuentas que representan este concepto.—Causas que originan su movimiento.

22. Inmuebles.—Cuenta que los representa.—Por qué causas se adeuda y acredita esta cuenta.

23. Muebles.—Cuenta que los representa.—Motivos de adeudo y abono en la misma.

24. Liquidación de la Renta de Tabacos.—Cuenta que representa esta liquidación.—Qué contiene en su Debe, y qué en su Haber.—Qué representa su saldo y cómo se distribuye.

25. Fondos de reserva.—Cuentas que los representan.—Cuándo se adeudan ó acreditan estas cuentas.—Límites de su saldo.

26. Ganancias y pérdidas.—Cuenta que las representa.—Motivos de cargo y data en ella.—Explicación de su saldo.

27. Dividendos.—Cuenta que los representa.—Motivos que producen asientos de cargo y data en la misma.—Explicación de su saldo.

28. Participación del Estado en los beneficios de la renta de Tabacos.—Cuenta que la representa.—Cuándo se adeuda y acredita esta cuenta.—Qué representa su saldo.

29. Contabilidad auxiliar de la Compañía.—Libros ó registros auxiliares que la constituyen.

30. Contabilidad de Fábricas.—Cuentas que las Fábricas remiten mensualmente á la Dirección.

31. Contabilidad de Representaciones.—Cuentas que las Representaciones remiten mensualmente á la Dirección.

X—1790

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que determina el art. 32 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general de accionistas, que se ha de celebrar el día 7 de Octubre próximo, en el local de la misma, calle de Escuderos baja, núm. 1, á las diez de la mañana.

Pueden concurrir á ella cuantos posean cinco ó más acciones, en los términos preñados en el art. 35 de dichos estatutos.

Segovia 11 de Septiembre de 1900.—Los Administradores, Tomás Huertas.—Marcelo Láinez. X—1793

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor ascens.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	707.44	16.0	14.3	11.3	84	SE.....	B. fuerte...	Nuboso.	
6 de la mañana.....	707.89	14.9	13.6	10.9	87	SE.....	Id. ligera...	Cubierto.	
9 de la mañana.....	708.82	19.0	15.8	11.7	72	SE.....	Calma.....	Idem.	
12 del día.....	708.51	22.7	16.8	11.1	53	SSE.....	Brisa.....	Casi cubierto.	
3 de la tarde.....	708.01	19.8	16.4	12.1	70	S.....	Calma.....	Lluvioso.	
6 de la tarde.....	707.96	18.2	15.8	12.2	78	N.....	Brisa.....	Cubierto.	
9 de la noche.....	708.47	17.5	15.3	12.3	83	NE.....	Id. ligera...	Idem.	
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....				25.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				333
Idem mínima.....				13.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				1.4
Diferencia.....				12.1	Altura ídem con respecto á la media anual á las mismas horas de la noche.....				+ 1.5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				30.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				0.9
Ídem ídem dentro de una esfera de cristal.....				59.6	Sol completamente despejado.....				0 40
Diferencia.....				29.6	Sol entorpecido por nebulas ó vapores.....				0 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal é laborable.....				33.8	Total de insolación durante el día.....				1 10
Idem máxima ídem.....				13.1					
Diferencia.....				50.7					

Datos meteorológicos del día 15 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas en dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

Table with columns: Día 14, Día 15. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona. Table listing financial data such as Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, etc.

Bolsa de Bilbao. Table listing financial data such as Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, etc.

Bolsas extranjeras. Paris 15 de Septiembre de 1900. Table listing exchange rates for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina. 32'80-32'74. Paris, á la vista, beneficio. 30'8 -75-70-60-55-50-40-25.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the guide: Primera clase... 20, Segunda ídem... 12, Tercera ídem... 8.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PRESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Eufemia, virgen y mártir, y San Cornelio, Papa. Cuarenta horas en la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias (paseo de las Delicias).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La noche de «La Tempestad».—El maestro de obras.—La balada de la luz.—El padrino de «El Nene». A las cuatro y media.—La vuelta al mundo.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El barquillero.—María de los Angeles.—El estreno.—El barquillero. A las cuatro y media.—Boccaccio.
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Los baños del Manzanares.—Venus Salón.—Colegio de señoritas.—Caramelo. A las cuatro y media.—Función entera.—Los baños del Manzanares.—Colegio de señoritas.—Venus Salón.—El turno de los partidos. Butaca, 2 pesetas; entrada, 50 céntimos.
CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Últimas dos funciones y beneficio y despedida de la compañía internacional.—En cada una de las funciones, obsequio de una moneda de oro de 100 pesetas del busto de Alfonso XIII, que el Sr. Parish regalará como recuerdo de esta temporada.
CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve.—Dos extraordinarias funciones á beneficio de la troupe Falcini; en ambas, debut de los hermanos Josep, de los clowns Sareta y Salcedo y sus Augustos y del niño cauchú; tomando parte todos los principales artistas de la compañía.—Terminará el espectáculo con la lidia de un bravo becerro.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Septiembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DÍA 14, DÍA 15. Lists bond prices for Duda perpetua al 4 0/0 interior, exterior, and amortizable.

Table with columns: DÍA 14, DÍA 15. Lists financial data for Duda al 5 0/0 amortizable, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, etc.